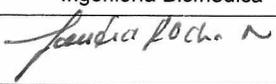
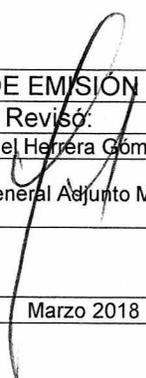
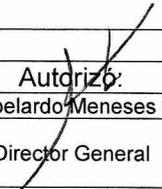


 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 1</b> <b>DE: 28</b>

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>2</b>
<b>I. OBJETIVO DEL MANUAL</b>		<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>		<b>3</b>
<b>III. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>		<b>11</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA</b>		<b>12</b>
<b>V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>12</b>
<b>VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>		<b>15</b>
<b>VII. MISIÓN</b>		<b>17</b>
<b>VIII. VISIÓN</b>		<b>17</b>
<b>IX. VALORES Y PRINCIPIOS</b>		<b>17</b>
<b>X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO</b>		<b>17</b>
<b>XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>		<b>18</b>
<b>XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO</b>		<b>21</b>
<b>XIII. PLANTILLA</b>		<b>24</b>
<b>XIV. GLOSARIO</b>		<b>25</b>
<b>AUTORIZACIÓN</b>		<b>27</b>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Asunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 2</b> <b>DE: 28</b>

## INTRODUCCIÓN

El proceso de descentralización y modernización administrativa, genera la necesidad de que el Instituto Nacional de Cancerología cuente con los instrumentos administrativos que le permitan ejercer sus objetivos y funciones en forma más sistemática e integral y que reúna metodológicamente la información referente a su organización y funcionamiento.

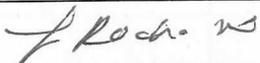
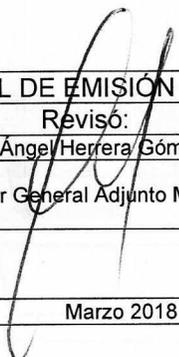
Por lo tanto, el Manual de Organización es el instrumento formal para apoyar la administración y la estructura organizacional vinculada a la prestación de servicios de atención médica, tratamiento y rehabilitación de pacientes afectados por algún tipo de neoplasia.

Este constituye también el principal elemento de apoyo para que tanto la Secretaría de Salud como el Instituto, reafirmen su papel en beneficio de la población que requiere los servicios de atención médica, apoyado en un documento que, de manera ordenada y sistemática, articule su participación para cumplir con los mandatos jurídicos según lo establece el Art. IV Constitucional y la Ley General de Salud.

El propósito fundamental de este manual, es orientar al personal del Instituto sobre la estructura orgánica y las funciones que les competen desarrollar en los diferentes niveles jerárquicos en los que se encuentran adscritos.

El presente documento fue elaborado por el Departamento de Ingeniería Biomédica bajo la supervisión de la Subdirección de Planeación y autorizado por la Dirección General Adjunto Médica y tiene como objetivo identificar las responsabilidades del Departamento y los tramos de control, facilitando al usuario (personal actual y de nuevo ingreso, público en general y otras dependencias y entidades) su consulta para conocer el ámbito de acción institucional.

El manual deberá ser actualizado por el Departamento de Ingeniería Biomédica en coordinación con las áreas que la integran, por iniciativa propia y con la finalidad de mejorar su desempeño deba realizar alguna adecuación a su estructura orgánica actual, cuando las funciones originalmente asignadas a los responsables descritos en este documento sean modificadas o bien, para dar cumplimiento con alguna disposición jurídica aplicable.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Miengés García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 3</b> <b>DE: 28</b>

## I. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Ingeniería Biomédica, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

## II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

### LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley de Planeación. Vigente.
- Ley General de Bienes Nacionales. Vigente.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Vigente.

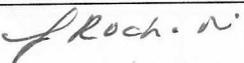
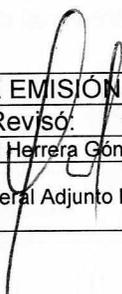
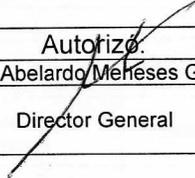
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 4</b> <b>DE: 28</b>

- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Vigente.
- Ley Federal del Trabajo. Vigente.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Vigente.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Vigente.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Vigente.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Vigente.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Vigente.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Vigente.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Vigente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Vigente.
- Ley Federal de Archivos. Vigente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente.

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 5</b> <b>DE: 28</b>

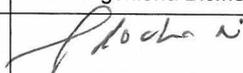
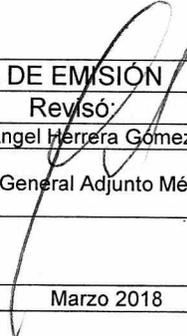
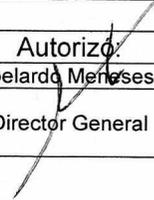
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Vigente.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Vigente.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Vigente.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Vigente.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica. Vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. Vigente.

#### DECRETOS

- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Vigente.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. Vigente.

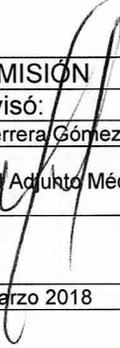
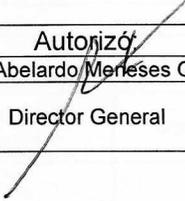
#### ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

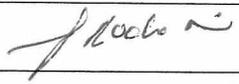
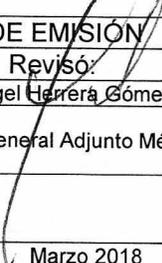
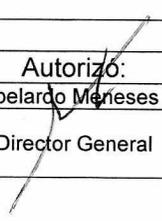
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 6</b> <b>DE: 28</b>

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Vigente.
- Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Vigente.
- Acuerdo por el que se restringen áreas para el consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental. Vigente.
- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud. Vigente.
- Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. Vigente.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. Vigente.
- Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 7</b> <b>DE: 28</b>

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Vigente.
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán de sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos. Vigente.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad. Vigente.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

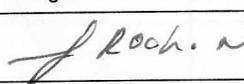
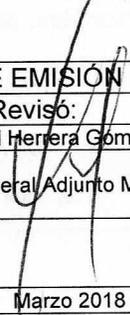
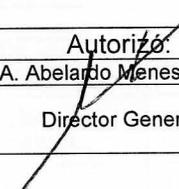
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 8</b> <b>DE: 28</b>

materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Vigente.

- Acuerdo por el que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Vigente.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Vigente.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles. Vigente.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Vigente.
- Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. Vigente.

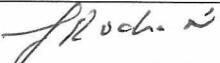
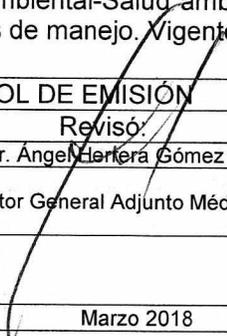
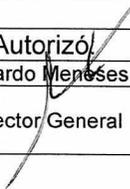
#### NORMAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 9</b> <b>DE: 28</b>

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Vigente.
- Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de cirugía mayor ambulatoria. Vigente.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Vigente.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 10</b> <b>DE: 28</b>

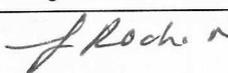
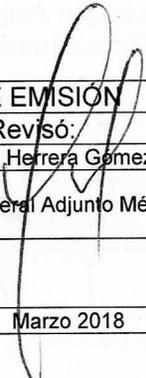
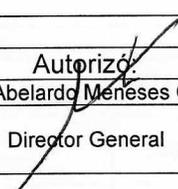
- Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos. Vigente.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales. Vigente.

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

#### OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

- Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.
- Políticas de Transparencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.
- Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal. Vigente.
- Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 11</b> <b>DE: 28</b>

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera. Vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.
- Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos. Vigente.

### PLANES Y PROGRAMAS

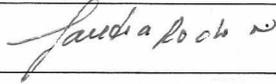
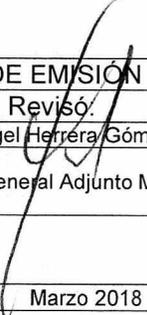
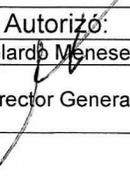
- Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.
- Programa Sectorial de Salud. Vigente.
- Programa Nacional de Protección Civil. Vigente.
- Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. Vigente.
- Programa Nacional de Derechos Humanos. Vigente.

### III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.9I. Dirección General.

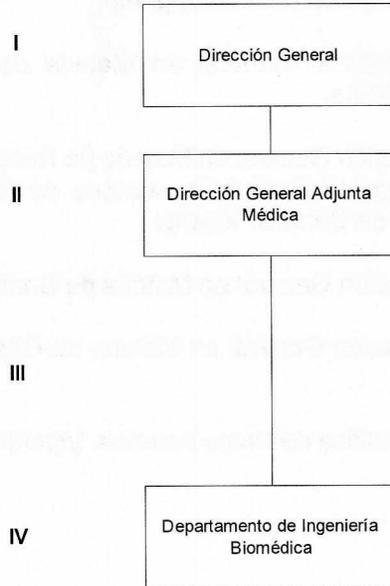
1.0.9I.1. Dirección General Adjunta Médica.

1.0.9I.1.0.0.1. Departamento de Ingeniería Biomédica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 12</b> <b>DE: 28</b>

#### IV. ORGANIGRAMA



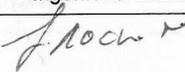
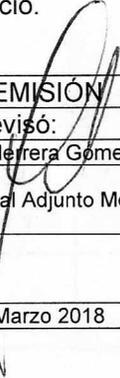
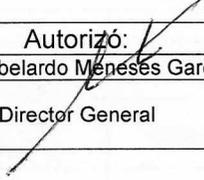
#### V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

##### LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

##### HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 13</b> <b>DE: 28</b>

**LEALTAD**

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**IMPARCIALIDAD**

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**EFICIENCIA**

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:**

**INTERÉS PÚBLICO**

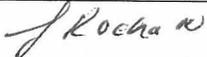
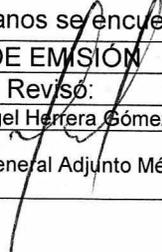
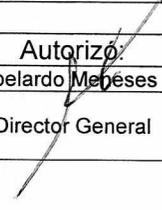
Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**RESPETO**

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 14</b> <b>DE: 28</b>

de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

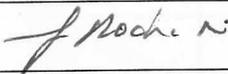
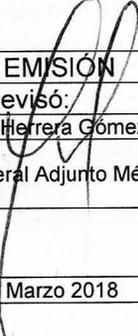
Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 15</b> <b>DE: 28</b>

### LIDERAZGO

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

### RENDICIÓN DE CUENTAS

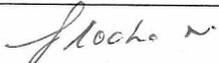
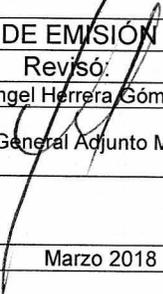
Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Instituto de Cancerología inició sus funciones en la época pos-revolucionaria, con un modesto dispensario médico llamado 'Dr. Ulises Valdez' ubicado en el No. 131 de la Calle del Chopo, teniendo como antecedente lo que hoy es el Hospital de la Mujer. La población que atendía aquel hospital lo convirtió en el principal proveedor de pacientes oncológicos en el área ginecológica.

En pocos años, ese dispensario resultó insuficiente para atender la demanda de hombres y mujeres con cáncer, por lo que se vio la necesidad de transformarlo en una institución especializada en el cuidado y tratamiento de esta enfermedad. Así, el 25 de noviembre de 1946, bajo el régimen del Presidente General Manuel Ávila Camacho, por Decreto Presidencial, nació el Instituto Nacional de Cancerología, transformándose y dando cabida a los servicios de Consulta Externa, Laboratorio, Rayos X y Patología, entre otros.

El 30 de diciembre de 1950, el entonces presidente Lic. Miguel Alemán Valdez, decretó la Ley del Instituto Nacional de Cancerología, y designó al Dr. Conrado Zuckerman como Director y extiende su área de atención tras la adquisición de la casa contigua en la cual se instaló un equipo de radioterapia y camas para la aplicación de braquiterapia con radium para las pacientes con carcinoma cervicouterino.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Mereses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 16</b> <b>DE: 28</b>

En 1980 el Instituto Nacional de Cancerología cambió sus instalaciones al que actualmente ocupa en Av. San Fernando No. 22, Tlalpan. Desde ese tiempo cobraron importancia las nacientes áreas de Investigación Básica y Clínica. Desde el punto de vista equipamiento, el instituto se colocó entre las mejores unidades oncológicas del país ya que para entonces contaba con: bomba de cobalto, acelerador lineal, tomografía axial computarizada, medicina nuclear, laboratorio clínico, entre otros servicios.

El 16 de agosto de 1993 el Dr. Jaime G. de la Garza Salazar, asumió la Dirección General. Con él se logró un impulso sin precedentes en el desarrollo de la tecnología de punta, en la investigación y en formación académica. El Instituto entonces creció 100% en sus instalaciones, y reemplazó la totalidad del equipo de Alta Tecnología.

Ingeniería Biomédica tiene su aparición como servicio durante la Dirección del Dr. Jaime de la Garza Salazar. Es en ese momento que se iniciaron actividades de gestión de la tecnología médica, apoyando el crecimiento de las instalaciones y sobre todo en la sustitución del equipo de alta tecnología, que estaba ya en obsolescencia especializada.

Para el periodo 2003-2013 el Dr. Alejandro Mohar Betancourt asumió la Dirección del Instituto quien impulsó la creación del expediente electrónico que hoy funciona al 100%, así mismo, Ingeniería Biomédica se convirtió en un Departamento dependiente de la Dirección Médica, logrando un crecimiento en equipamiento en más del 500%, así como las actividades adicionales a la gestión del equipamiento médico, como la instalación y administración del sistema de imágenes médicas.

En febrero de 2011 durante la construcción de la Nueva Torre de Hospitalización, la participación de Ingeniería Biomédica fue fundamental para asegurar la instalación de equipos de acuerdo a la normatividad vigente ya que se trasladaron más de 650 equipos médicos, incluyendo 30 de alta tecnología con un costo aproximado de 20 millones de dólares.

Finalmente, desde su inicio el Departamento ha sido formador de capital humano recibiendo estudiantes de Ingeniería Biomédica y carreras afines de las principales universidades públicas y privadas del país.

Donde los cinco rubros principales que han detonado las actividades del departamento son:

- Ingeniería de Servicio y Gestión Tecnológica,
- Evaluación de la Tecnología,
- Ingeniería de Sistemas de Información Médica,
- Enseñanza y Capacitación, y
- Desarrollo Tecnológico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 17</b> <b>DE: 28</b>

## VII. MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la atención médica y la enseñanza de excelencia en ingeniería clínica y/o Gestión de Tecnología Médica en México mediante la integración de las herramientas de la ingeniería y administración al campo de la medicina.

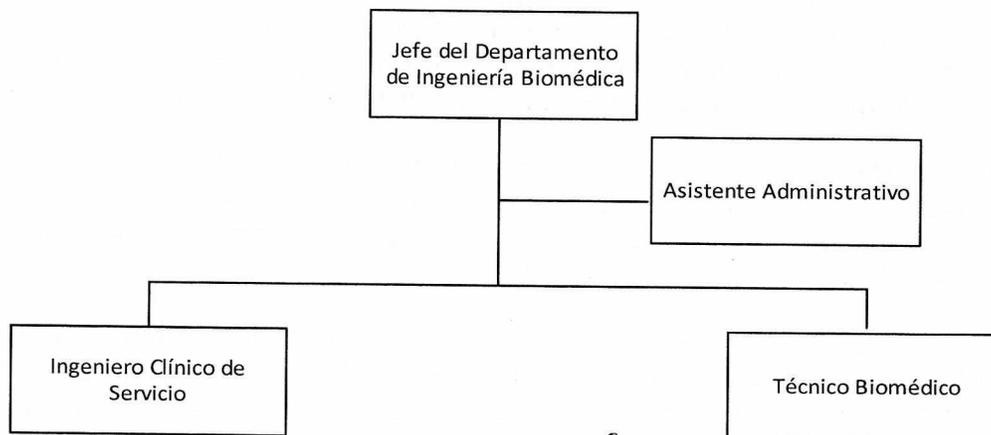
## VIII. VISIÓN

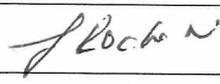
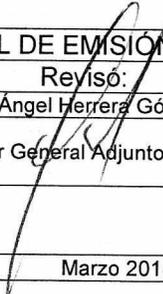
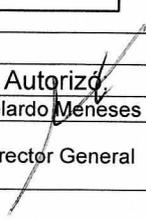
Fortalecer la Gestión y Desarrollo Tecnológico dentro del Instituto coadyuvante para la atención segura y efectiva de los pacientes, contribuyendo a ser líderes en la generación de estrategias para controlar el cáncer en México.

## IX. VALORES Y PRINCIPIOS

Responsabilidad  
Calidad  
Honestidad  
Liderazgo  
Tolerancia  
Trabajo en equipo

## X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Méndez García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>M.O./</b> <b>1.0.9I.1.0.0.1.</b>
			<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 18</b> <b>DE: 28</b>

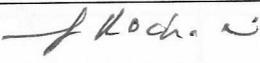
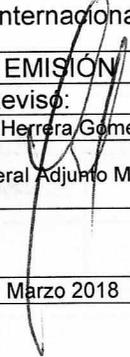
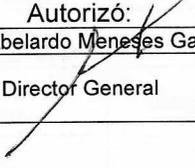
## XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### OBJETIVO

Programar, organizar, coordinar las acciones de la Gestión de la Tecnología Médica, colaborar en la formación y capacitación tecnológica de profesionales en Ingeniería Biomédica y áreas afines, desarrollar y optimizar la tecnología biomédica, a fin de contribuir en la confiabilidad del diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos.

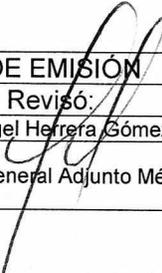
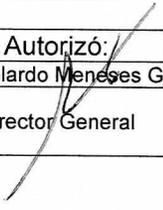
### FUNCIONES

1. Administrar los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al Departamento de Ingeniería Biomédica para un mejor aprovechamiento, optimización de los recursos y diversidad de funciones.
2. Realizar acuerdos con sus superiores y usuarios directos para los lineamientos y políticas de trabajo. Y participar con su jefe inmediato para la evaluación de metodologías de trabajo y modificación de la misma y así mejorar los procedimientos realizados.
3. Realizar las acciones para la incorporación y/o actualización de equipos médicos de las áreas según prioridades y se lleva a cabo la gestión tecnológica de los mismos, en la cual se ve beneficiada la Institución a fin de contar con la tecnología apropiada.
4. Evaluar técnicamente la funcionalidad del equipo médico con el objetivo de dictaminar la viabilidad de su operación dentro del Instituto. Asimismo, informar sobre las necesidades en materia de tecnología médica a la Dirección Médica para su programación y adquisición. Apoyar a los titulares de los departamentos de las áreas médicas en la planeación e inclusión de nuevas tecnologías.
5. Asesorar técnicamente a las áreas médicas y administrativas encargadas de la adquisición de equipo médico, sus servicios e insumos, con el objeto de verificar que cubran con la calidad y las necesidades clínicas del Instituto, apeguándose a las normas nacionales e internacionales en las materias vigentes.
6. Participar en el diseño y remodelación de áreas médicas, con el objeto de establecer requerimientos arquitectónicos e ingenierías que permitan la correcta instalación y funcionamiento del equipo médico, apeguándose a las normas nacionales e internacionales en las materias vigentes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

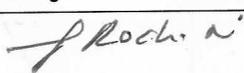
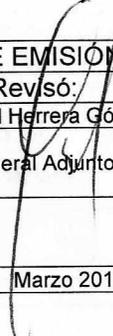
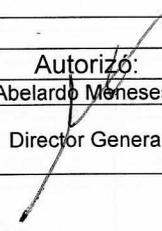
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 19</b> <b>DE: 28</b>

7. Apoyar las actividades de Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
8. Organizar, supervisar e impartir cursos de capacitación con el objetivo de llevar a cabo el manejo adecuado, correcto y seguro del equipo médico.
9. Elaborar el programa-presupuesto, así como su calendarización, con la finalidad de proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico del Instituto.
10. Asesorar en los aspectos técnicos a las áreas administrativas responsables de la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos y de laboratorio para la correcta y continua operación de los equipos, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente.
11. Coordinar, controlar y supervisar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, mediante personal adscrito y/o proveedores, con el objeto de verificar su correcto funcionamiento e integridad física, y así contribuir en la prestación de servicios de salud.
12. Diseñar e implementar los programas de control de calidad a equipos médicos para confirmar su correcta operación dentro de sus parámetros establecidos.
13. Fomentar y promover la capacitación de sus colaboradores y el cumplimiento de las normas para seguridad del personal.
14. Generar y desarrollar programas de servicio social, proyecto terminal e internados de ingeniería clínica, con la finalidad de colaborar en la formación de profesionales en ingeniería biomédica y áreas afines.
15. Coordinar y supervisar la administración de los sistemas de información radiológica y sistema de almacenamiento de imágenes médicas, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y distribución en las áreas clínicas del Instituto.
16. Establecer los objetivos, metas, procesos y programas del Departamento, así como implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que coadyuvan al análisis del desempeño institucional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 20</b> <b>DE: 28</b>

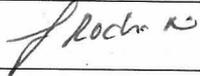
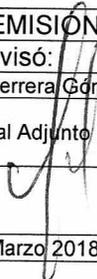
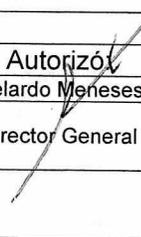
17. Coordinar y participar en las intercomparaciones y controles de calidad realizados en conjunto con instituciones nacionales e internacionales a fin de retroalimentarse y verificar que los procedimientos realizados en este departamento sean los correctos, y en su caso, mejorarlos.
18. Asesorar y participar con otras áreas del Instituto en proyectos multidisciplinarios a fin de concretarlos.
19. Asesorar a otros Centros Oncológicos en la adquisición de equipos de radioterapia, así como en las cuestiones administrativas y técnicas a fin de que es centros tomen la mejor decisión posible de acuerdo a sus necesidades.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 21</b> <b>DE: 28</b>

## XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

 		
<b>DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF</b> <b>UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
<b>A. DATOS GENERALES</b>		
<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	CF5000	
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto Nacional de Cancerología	
<b>CARACTERÍSTICA DISCIPLINARIA</b>	NO LE APLICA	
<b>B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>		
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	Instituto Nacional de Cancerología	
<b>RAMA DE CARGO</b>	Apoyo técnico	
<b>NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA	<b>TIPO DE FUNCIONES</b> SUSTANTIVAS
<b>PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO</b>	Dirección Médica	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Dirección General Adjunta Médica	
<b>II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:</b>	Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, conciso, abarcativo, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto. <b>VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN O OBJETO DE CONTRIBUCIÓN</b> Programar, organizar y coordinar las acciones de Gestión de la Tecnología Médica, colaborar en la formación de profesionales en Ingeniería Biomédica y áreas afines, desarrollo y optimización de la tecnología biomédica, a fin de contribuir a la confiabilidad del diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos	
<b>III. FUNCIONES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN</b> ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. <b>VERBO DE ACCIÓN + COMPLEMENTO + RESULTADO</b>	
1	Administrar los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al Departamento de Ingeniería Biomédica para un mejor aprovechamiento, optimización de los recursos y desarrollo de funciones.	
2	Realizar acuerdos con sus superiores y unidades afines para los requerimientos y prácticas de trabajo. Y participar con su jefe inmediato para la evaluación de tecnologías de trabajo y modificación de la misma y del mejoramiento preventivo de las mismas.	
3	Realizar las acciones para la incorporación y/o actualización de equipos médicos de las áreas según prioridades y de línea o sólo si existen tecnologías de las mismas en la cual se ven beneficiada la institución a fin de contar con la tecnología apropiada.	
4	Evaluar técnicamente la funcionalidad del equipo médico con el objetivo de determinar la viabilidad de su operación dentro del Instituto. Asimismo informar sobre las necesidades en materia de tecnología médica a la Dirección Médica para su planeación y adquisición. Apoyar a los jefes de los Departamentos de las áreas médicas en la planeación, o inclusión de nuevas tecnologías.	
5	Asesorar técnicamente a las áreas receptoras y administrativas encargados de la adquisición de equipo médico, sus servicios e insumos, con el objeto de verificar que cumplan con la calidad y las necesidades críticas del Instituto, adaptándose a los servicios nacionales e internacionales en materia vigente.	
6	Participar en el diseño y actualización de áreas médicas, con el objeto de establecer requerimientos requerimientos tecnológicos e insumos que permitan la correcta instalación y funcionamiento del equipo médico, asegurándose a las normas nacionales e internacionales en los mismos vigentes.	
7	Apoyar las actividades de Administración, Transferencia e Investigación que se realicen en el Instituto y participar en el intercambio de información para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.	
8	Organizar, supervisar e impartir cursos de capacitación con el objetivo de llevar a cabo el manejo adecuado, correcto y seguro del equipo médico.	
9	Elaborar el programa presupuestal, así como su calendarización, con la finalidad de proponer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico del Instituto.	
10	Asesorar en los aspectos técnicos a las áreas administrativas responsables de la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos y de laboratorio para la correcta y eficiente operación de los equipos, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente.	
11	Coordinar, controlar y supervisar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico, mediante personal acorde y/o proveedores, con el objeto de verificar su correcto funcionamiento e integridad física, y así contribuir en la prestación de servicios de calidad.	
12	Diseñar e implementar los programas de control de calidad a equipos médicos para confirmar su correcta operación dentro de sus parámetros establecidos.	
14	Fomentar y promover la capacitación de sus colaboradores y el cumplimiento de las normas para seguridad del personal.	
15	Conocer y desarrollar programas de servicio social, proyecto laboral e insumos de experiencia clínica, con la finalidad de colaborar en la formación de profesionales en ingeniería biomédica y áreas afines.	
16	Coordinar y supervisar la administración de los sistemas de información radiológica y sistema de almacenamiento de imágenes médicas, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y distribución en los áreas clínicas del Instituto.	

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>			
	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre:</b>	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
<b>Cargo-puesto:</b>	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>	Marzo 2018		



 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 23</b> <b>DE: 28</b>





**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF**  
**UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS**

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:  SI  SIEMPRE  SI

HORARIO DE TRABAJO:  HORARIO DESARROLLO  SI

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO

Interpretate controlada con instrumentos e instalaciones para la actividad y soporte suficiente para varias estaciones de trabajo.

PRECONDICIONES INDICADAS: ESTATAL, FEDERAL O SUJETO DE LA TAREA, EDAD O ANOS DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINEN EL APTITUD EN LA PROMOCIÓN DE PERSONAL CAPACITADO EN DETERMINADA ESPECIALIDAD.

**IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES**

	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Experto	Calidad del trabajo
2	Avanzado	Orientación a resultados
3	Avanzado	Comunicación
4	Experto	Ética
5	Experto	Compromiso

**CAPACIDADES PROFESIONALES**  
(Habilidades, Conocimientos, Actitudes y Valores)

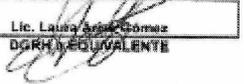
Selecciona las capacidades que corresponden al desarrollo de cada una:

Capacidad	Nivel de dominio	Capacidad
<input type="checkbox"/> <b>Manejo de recursos</b>	Avanzado	Habilidad analítica
<input type="checkbox"/> <b>Comunicación</b>	Avanzado	Aprendizaje continuo
<input type="checkbox"/> <b>Trabajo en equipo</b>	Intermedio	Innovación
<input type="checkbox"/> <b>Planeación y organización</b>	Intermedio	Planeación y organización
<input type="checkbox"/> <b>Trabajo en equipo, disciplina personal</b>	Intermedio	Trabajo en equipo, disciplina personal

OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

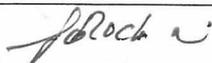
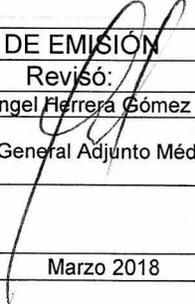
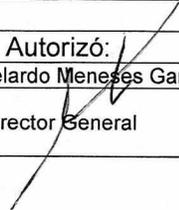
En mi puesto tengo la responsabilidad de mantener la gestión tecnológica de los equipos médicos del Instituto, participar en proyectos de innovación, ampliación, remodelación y construcción de áreas hospitalarias. También se diseñan, desarrollan y/o incorporan nuevas tecnologías con el fin de mejorar el resultado clínico.

**NOMBRE Y FIRMA**

 <b>Mtra. Sandra Luz Rocha Nava</b> OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 <b>Dr. Ángel Herrera Gómez</b> JEFE INMEDIATO
 <b>Ing. Luis H. J. J. J.</b> ESPECIALISTA	 <b>Lic. Laura A. Gómez</b> DGRH EQUIVALENTE

FECHA DE APROBACIÓN:

**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 24</b> <b>DE: 28</b>

**El Departamento de Ingeniería Biomédica tiene los siguientes puestos subordinados:**

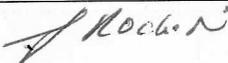
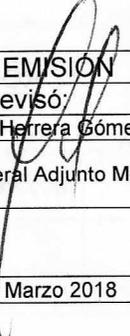
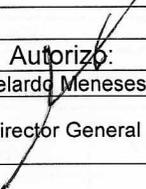
- Ingeniero Biomédico
- Físico en Hospital
- Apoyo Administrativo en Salud A6, A7

**Para los perfiles de puestos de los subordinados se consideran los establecidos en el Profesiograma vigente, emitido por la Secretaría de Salud.**

### XIII. PLANTILLA

#### ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento A.M."A".	1	
Ingeniero Clínico	Ingeniero Biomédico	5	
Ingeniero Clínico	Físico en Hospital		1
Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7	1	
Técnico Biomédico	Apoyo Administrativo en Salud A7		1
Técnico Biomédico	Apoyo Administrativo en Salud A6	1	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

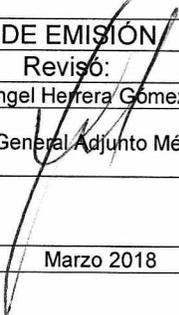
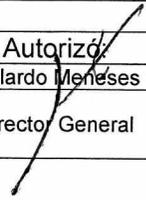
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 25</b> <b>DE: 28</b>

#### IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	FIN DE SEMANA
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento A.M."A".	1		
Coordinador de Servicio	Ingeniero Biomédico + compensación	1		
Ingeniero Clínico	Ingeniero Biomédico	8	2	1
Ingeniero en Sistemas Clínicos	Ingeniero Biomédico	1	1	
Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7 o superior	1		
Técnico Biomédico	Apoyo Administrativo en Salud A7 o superior	1	1	

#### XIV. GLOSARIO

- Capacitación tecnológica:** Enseñanza básica de la Ingeniería Biomédica y capacitación de los usuarios para el manejo de equipo médico y de laboratorio.
- Control:** Proceso que consiste en verificar mediante revisiones periódicas o continuas, si todas las actividades se realizaron conforme al plan adoptado y aplicar las medidas correctivas necesarias o conducentes.
- Coordinación:** Sincronización ordenada de los esfuerzos para adecuarlos en cuanto a monto, tiempo y dirección al ejecutarlos, resultando de ello, acciones unificadas y armónicas que tiendan a la consecución del objetivo establecido.
- Desarrollo tecnológico:** Proceso de generación y ejecución de proyectos y protocolos enfocados a la aplicación de técnicas de ingeniería en aplicaciones médicas para satisfacer necesidades específicas en el ámbito clínico y de investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

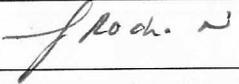
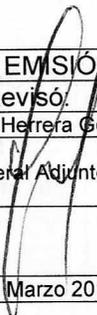
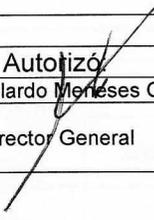
 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 26</b> <b>DE: 28</b>

**Gestión de Tecnología Médica:** Subespecialidad de la Ingeniería Biomédica enfocada coordinar los procesos de planeación, ejecución y control relativos al desarrollo de conocimientos y prácticas de creación, desarrollo, transferencia y uso de la tecnología médica.

**Ingeniería Biomédica:** Especialidad profesional que integra herramientas técnicas y administrativas para facilitar y mejorar la atención de la salud; es la ciencia que aplica los principios y métodos de la ingeniería a la medicina con el objetivo de coadyuvar al diagnóstico, terapéutica y rehabilitación de los pacientes.

**Ingeniería de Servicio:** Subespecialidad de la Ingeniería Biomédica enfocada a controlar y supervisar las actividades referentes a todo tipo de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos biomédicos, así como el estricto cumplimiento de las normas y políticas establecidas para su ejecución.

**Tecnología biomédica:** Conjunto de equipos e instrumentos empleados como herramientas diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación para su aplicación por el personal médico, técnico y de enfermería en sus actividades profesional enfocadas a la recuperación de la salud de los pacientes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.91.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 27</b> <b>DE: 28</b>

## AUTORIZACIÓN

### ELABORADO POR:

*Sandra Luz Rocha Nava*

\_\_\_\_\_  
Mtra. Sandra Luz Rocha Nava  
Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica

### REVISADO POR:

*Dr. Ángel Herrera Gómez*

\_\_\_\_\_  
Dr. Ángel Herrera Gómez  
Director General Adjunto Médico

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:	<i>Sandra Luz Rocha Nava</i>	<i>Dr. Ángel Herrera Gómez</i>	<i>Dr. A. Abelardo Meneses García</i>
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./ 1.0.9I.1.0.0.1.
	<b>Departamento de Ingeniería Biomédica</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 28</b> <b>DE: 28</b>

**REVISIÓN METODOLÓGICA:**

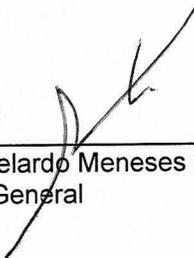


Lic. Belem Monserrat Ulloa Vázquez  
Jefa de Departamento de Análisis Organizacional  
y Desarrollo de Procesos

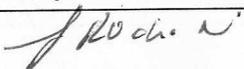
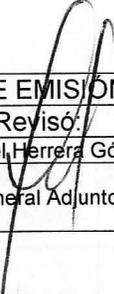
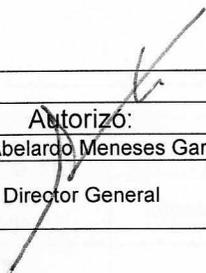


Lic. Laura Arias Gómez  
Subdirectora de Planeación

**AUTORIZADO POR:**



Dr. A. Abelardo Meneses García  
Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Mtra. Sandra Luz Rocha Nava	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		